FIRMADO POR
El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
16/01/2026

FIRMADO POR
La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
16/01/2026

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

**Alcaldia**

Expediente 2660905C

En el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se regula la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones públicas, introduciendo novedades destinadas a incrementar y mejorar la participación ciudadana en los procedimientos de aprobación de las normas municipales.

Para ello, se debe sustanciar una consulta pública previa a la aprobación de normas del Ayuntamiento, que es un procedimiento mediante el cual las autoridades locales convocan a la ciudadanía a expresar sus opiniones, sugerencias y preocupaciones sobre proyectos de normas que puedan afectar directamente a la comunidad. Este trámite regulado en el artículo 133 de la citada Ley 39/2015 es una herramienta que se sustenta en la transparencia y en el derecho de los ciudadanos a participar en las decisiones que impactarán en su vida cotidiana y en el desarrollo de su entorno.

El objeto del presente trámite de consulta pública es la modificación del "*Reglamento de Honores y Distinciones*", en la que se regula la concesión de títulos y condecoraciones oficiales de la ciudad en favor de personas físicas y jurídicas para reconocer y premiar especiales méritos. Dicha normativa municipal fue aprobada el 28 de febrero de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111 de fecha 12 de junio de 2017.

Las modificaciones que se pretenden introducir no implican la redacción de un nuevo texto normativo, sino la realización de ajustes puntuales. Estos cambios se centran, fundamentalmente, en las categorías de las condecoraciones y en las limitaciones relativas al cómputo global de su concesión, la mayor concreción de los requisitos para el otorgamiento de las distinciones y la introducción de la perspectiva de género. Todo ello, atendiendo a la experiencia derivada de la aplicación de la normativa vigente, con el fin de mejorarla y lograr una mejor armonización con la realidad práctica.

La materialización del trámite de consulta pública previa se sustancia a través del portal web del Ayuntamiento de Sagunto www.sagunto.es y en otros medios de participación pública (tablón, medios de difusión local, correo electrónico), en el que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Lo que se ha desarrollado en el apartado tercero de la parte dispositiva de la presente resolución.

A la vista de todo lo expuesto, para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Someter a consulta pública previa la propuesta de modificación del *Reglamento de Honores y Distinciones*, durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

FIRMADO POR
El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
16/01/2026

FIRMADO POR
La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
16/01/2026



SEGUNDO: La ciudadanía en general, organizaciones, asociaciones y entidades que se puedan ver afectados por la modificación de la norma en los aspectos que se relacionan en el siguiente apartado, podrán presentar sus opiniones y/o propuestas a través del siguiente buzón de correo electrónico: alcaldia@aytosagunto.es en el plazo indicado.

TERCERO: La modificación del reglamento se sitúa en los siguientes aspectos:

| | |
|---|---|
| Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa | Falta de precisión en los requisitos objetivos para la concesión de las distinciones.<br>Clasificación de categorías de títulos a conceder.<br>Limitación de cómputo total de cada categoría.<br>Ausencia de regulación de la perspectiva de género. |
| La necesidad y oportunidad de su aprobación | Se considera necesario ajustar la normativa a la experiencia derivada de su aplicación. |
| a Los objetivos de la norma | Regular explícitamente los requisitos objetivos a cumplir para el otorgamiento de las distinciones.<br>Mejorar las categorías de títulos y condecoraciones.<br>Flexibilizar la limitación en el cómputo total de cada categoría.<br>Introducir la perspectiva de género. |
| b Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. | Se estima que la opción más adecuada para alcanzar los objetivos propuestos es la modificación parcial del reglamento vigente, para su armonización con la realidad práctica. |